

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-MDR/A**

Reque, 10 de febrero de 2023

VISTO;

El Informe N° 014-2023-MDR/GDSE de fecha 03 de febrero mediante el cual se solicita el reconocimiento del responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA), Carta N° 018-2023-MDR-GM de fecha 07 de febrero mediante la cual Gerencia Municipal solicita el acto de reconocimiento. Carta N° 017-2023-MDR/A de fecha 08 de febrero de 2023, Proveído N° 0278-2023-MDR/GM de fecha 09 de febrero, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N°001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDR/GDSE de fecha 03 de febrero la Gerente de Desarrollo Económico Social y Económica solicita el reconocimiento del responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA);

Que, con Carta N° 017-2023-MDR/A de fecha 08 de febrero de 2023 el despacho de Alcaldía dispone se emita el acto resolutivo de reonocimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE como Responsable de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Reque, a la Abog. Milagros Patricia Burga Estevez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

cc.
GM
GDSE
Interesado
UFSG
UFI
Archivo